

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba;

7 MAY 2016

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0047318/2016 mediante el cual la alumna **Rocío Belén VEGA PEÑA, D.N.I. N° 38.330.342, Matrícula N° 201216034-2**, solicita la rectificación del Acta de Promoción N° 00349, Libro 00035, del espacio curricular Práctica Profesional I del período lectivo del Primer Semestre del Ciclo Académico 2015, a cargo de la Prof. Etelvina MAGRIS;

Y CONSIDERANDO:

Que ello, en razón de que la alumna Rocío Belén Vega Peña, a fs. 3, asevera haber aprobado en carácter de alumna promocional, la asignatura Práctica Profesional I, con la profesora Etelvina Magris;

Que el Sr. Profesor y Director del Programa de Enseñanza para la Práctica, Dr. González Castro, manifiesta que se convalide el cursado y aprobación, como así también se rectifique la condición de promocional obtenida por la petitionerante y que a fin de no causar un perjuicio aún mayor, conforme surge de la firma de libreta de trabajos prácticos, no asentando dicha nota en la Planilla de Evaluación final, y tomando en consideración lo obrante en autos por la Profesora Etelvina Magris, autoriza se de por aprobado el Espacio Curricular de la Práctica Profesional I cursada en el Primer Semestre del Ciclo Académico 2015;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del Acta de Promoción N° 00349, Libro 00035, del espacio curricular Práctica Profesional I del período lectivo del Primer Semestre del Ciclo Académico 2015. En la misma, incluyendo a la alumna Rocío Belén Vega Peña, D.N.I. N° 38.330.342, Matrícula N° 201216034-2, con la calificación de Nueve (9) puntos "distinguido", en condición de alumna promocional;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario;

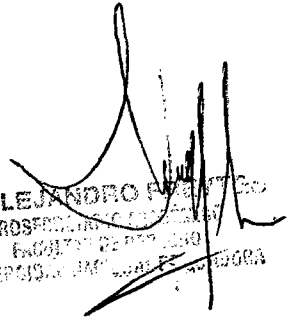
Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

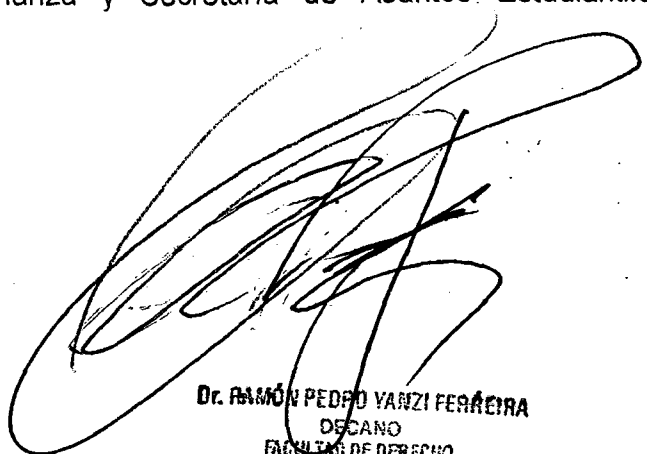
Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 00349, Libro 00035, del período lectivo del Primer Semestre del Ciclo Académico 2015, correspondiente a la asignatura Práctica Profesional I, debiendo incluir a la alumna Rocío Belén Vega Peña, D.N.I. N° 38.330.342, Matrícula N° 201216034-2, con la calificación de Nueve (9) puntos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art.2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ
PROFESOR DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:
VM

647


Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA